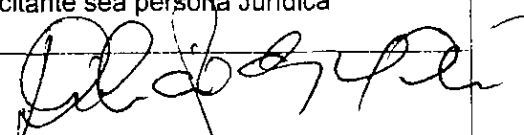


FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1) SOLICITUD DE:					
☐ Corrección de error material ☒ Modificación a una solicitud					
2) SOLICITANTE	<table border="1"><tr><td>Nombre: 1. ATON PHARMA, INC. y 2. SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH Dirección: 1. 33 Avenue Louis Pasteur, Boston, MA 02115 Estados Unidos 2. 1275 York Avenue, New York, NY 10021, USA Nacionalidad o domicilio: Boston, MA, Estados Unidos Lugar de constitución: 1. MA, Estados Unidos 2. New York, USA</td><td>IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____</td></tr><tr><td>Teléfono: _____ Fax: _____ E. Mail: _____</td><td></td></tr></table>	Nombre: 1. ATON PHARMA, INC. y 2. SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH Dirección: 1. 33 Avenue Louis Pasteur, Boston, MA 02115 Estados Unidos 2. 1275 York Avenue, New York, NY 10021, USA Nacionalidad o domicilio: Boston, MA, Estados Unidos Lugar de constitución: 1. MA, Estados Unidos 2. New York, USA	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____	Teléfono: _____ Fax: _____ E. Mail: _____	
Nombre: 1. ATON PHARMA, INC. y 2. SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH Dirección: 1. 33 Avenue Louis Pasteur, Boston, MA 02115 Estados Unidos 2. 1275 York Avenue, New York, NY 10021, USA Nacionalidad o domicilio: Boston, MA, Estados Unidos Lugar de constitución: 1. MA, Estados Unidos 2. New York, USA	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO _____				
Teléfono: _____ Fax: _____ E. Mail: _____					
3) REPRESENTANTE O APODERADO	<table border="1"><tr><td>Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 N°. 86-53 Piso 6 Bogotá D.C. Teléfono: 6181088 Fax: 6350824 E. Mail: info@clarkemodet.com.co</td><td>IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ</td></tr></table>	Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 N°. 86-53 Piso 6 Bogotá D.C. Teléfono: 6181088 Fax: 6350824 E. Mail: info@clarkemodet.com.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ		
Nombre: DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN Dirección: Carrera 11 N°. 86-53 Piso 6 Bogotá D.C. Teléfono: 6181088 Fax: 6350824 E. Mail: info@clarkemodet.com.co	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT: ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NÚMERO: 41.654.882 TP: 20824 CSJ				
4) NUMERO DE EXPEDIENTE: 06030143					
5) DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio. Se adiciona un solicitante, tal como aparece en la Publicación WO2005/018578 A2, como SLOAN KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH.					
6) Comprobante de pago No. 06-22,668 Fecha: Marzo 21, 2006					
7) Anexos: ☒ Comprobante de la tasa ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Certificado de Existencia y Representación legal, cuando el solicitante sea persona Jurídica					
8) Nombre: <u>DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN</u>	 Firma C.C.: 41.654.882 TP: 20824 CSJ				

P75x

285

285

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 22,668
FECHA : MARZO 21 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-030143-00002-0000 Fec: 2006-05-10 16:43:24
Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTEIVII Eje 378 FASENACIONALI
Act 329 CTOINFORMACION Folios: 7

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CÚ. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	49047272	17/03/2006	9,950.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

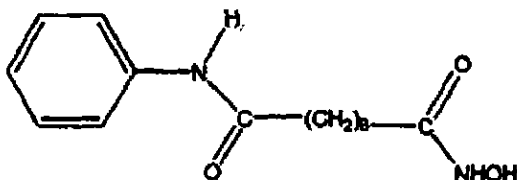
RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES:

Lo que se reivindica es:

1. El uso de ácido suberoilánilida hidroxámico (SAHA) representado por la estructura:



O una sal farmacéuticamente aceptable o hidrato de esta, y un portador farmacéuticamente aceptable o diluyente, para la preparación de un medicamento para administración a un sujeto para el tratamiento de linfoma de célula B grande difusa o mesotelioma.

2. El uso de la reivindicación 1, para tratamiento de mesotelioma en dicho sujeto.
3. El uso de la reivindicación 1, para tratamiento de linfoma de célula B grande difusa en dicho sujeto.
4. El uso de la reivindicación 2, en donde el medicamento se administra oralmente.

5
~~287~~

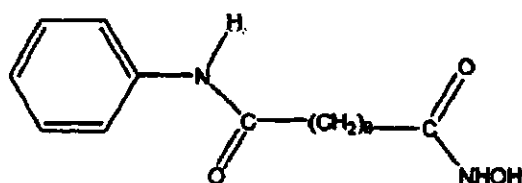
287

5. El uso de la reivindicación 4, en donde dicho medicamento se administra dos veces diariamente en una dosis de 300 mg intermitentemente.
6. El uso de la reivindicación 5, en donde dicho medicamento se administra tres a cinco días por semana.
7. El uso de la reivindicación 6, en donde dicho medicamento se administra tres días una semana.
8. El uso de la reivindicación 4, en donde dicho medicamento se administra una vez diariamente en una dosis de 400 mg.
9. El uso de la reivindicación 8, en donde dicho medicamento se administra durante 14 días seguido por un periodo de descanso de 7 días sin administración.
10. El uso de la reivindicación 4, en donde dicho medicamento se administra una vez diariamente en una dosis de 300 mg.

11. El uso de la reivindicación 10, en donde dicho medicamento se administra durante 14 días seguido por un periodo de descanso de 7 días sin administración.

12. El uso de una cualquiera de las reivindicaciones 1-11, en donde SAHA es el ingrediente activo en dicho medicamento.

13. Una composición farmacéutica que comprende ácido suberoilánilida hidroxámico (SAHA) representado por la estructura:



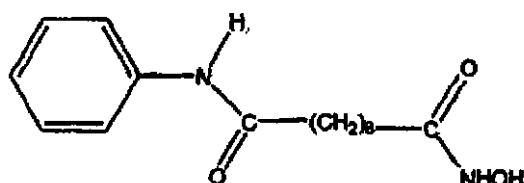
o una sal farmacéuticamente aceptable o hidrato de esta, para uso en el tratamiento de mesotelioma.

14. La composición farmacéutica de la reivindicación 13, que es administrada en 300 miligramos dos veces al día, por tres días a la semana.

15. Un kit comprende al menos una dosis unitaria farmacéuticamente efectiva de SAHA o sal

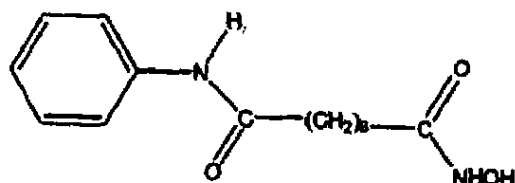
farmacéuticamente aceptable o hidrato de esta, en donde la dosis unitaria farmacéuticamente efectiva es de cerca de 300 mg, y las instrucciones para el tratamiento de mesotelioma mediante administración oral de acuerdo con una programación continua de 300 mg diarios.

16.El uso de ácido suberoilanolida hidroxámico (SAHA) representado por la estructura:



o una sal farmacéuticamente aceptable o hidrato de esta, y un portador farmacéuticamente aceptable o diluyente, para la preparación de un medicamento para administración a un sujeto para el tratamiento de linfoma de célula T cutánea en donde la administración oral de SAHA es 400 mg una vez diaria en un programación continua.

17.Una composición farmacéutica que comprende ácido suberoilanolida hidroxámico (SAHA) representado por la estructura:



o una sal farmacéuticamente aceptable o hidrato de esta, para uso en el tratamiento de linfoma de célula T cutánea, para ser administrada oralmente de acuerdo con una programación continua de 400 mg diario.

18. Un kit comprende al menos una dosis unitaria farmacéuticamente efectiva de SAHA o sales farmacéuticamente aceptables o hidratos de estas, en donde la dosis unitaria farmacéuticamente efectiva es de cerca de 400 mg, y las instrucciones para el tratamiento de linfoma de célula T cutánea mediante administración oral de acuerdo con una programación continua de 400 mg diario.

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ DILIA MARIA

REFERENCIA	Radicación No.	06 30143
	Solicitud internacional	US2004/02
	Fecha inicio fase nacional	27/03/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	7728

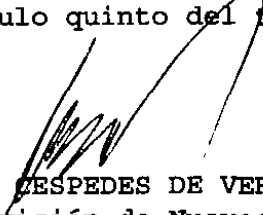
Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor a cada uno de los solicitantes o a sus causantes. (Art. 26-k) Decisión 486.

2. La solicitud no contiene los poderes debidamente otorgados por las sociedades ATON PHARMA INC. y SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA DESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 21 de jun 2006
jramos,